

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta.} Asamblea
Legislativa7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 1037

22 de mayo de 2012

Presentada por el señor *Rivera Schatz*; la señora *Nolasco Santiago*; el señor *Seilhamer Rodríguez*, la señora *Arce Ferrer*; el señor *Ríos Santiago*; la señora *Padilla Alvelo*; el señor *Berdiel Rivera*; la señora *Burgos Andújar*; el señor *Díaz Hernández*; la señora *Fernández Rodríguez*; los señores *González Velázquez*, *Iglesias Suárez*, *Martínez Santiago*, *Muñiz Cortés*; las señoras *Peña Ramírez*, *Raschke Martínez*; el señor *Rodríguez Martínez*; las señoras *Romero Donnelly*, *Santiago González*, *Soto Villanueva*; el señor *Torres Torres*; y la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para facultar a la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos a prorrogar, mediante Orden Administrativa, los términos jurisdiccionales para la presentación de los Recursos de Revisión, así como el término para resolver los casos ante su consideración, según establecidos en la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”; disponer que cualquier término jurisdiccional antes descrito que haya vencido o que venza durante el término que la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas no haya operado por motivo de dicha emergencia, se entenderá prorrogado hasta que la Junta disponga mediante Orden Administrativa; y disponer su vigencia retroactiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de mayo de 2012, la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, en adelante, (EPA por sus siglas en inglés), le informó a la Autoridad de Edificios Públicos que varios de los pisos y elevadores que fueron examinados, arrojaron positivo a presencia de asbestos. La EPA, la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y la Autoridad de Edificios Públicos (AEP), acordaron que la Torre Norte del Centro Gubernamental de Minillas permanecerá cerrada, por un tiempo indeterminado, para asegurar la salud y el bienestar de todos los empleados y clientes que visitan el edificio diariamente. Para salvaguardar la seguridad de los empleados y visitantes, todos los pisos de la Torre Norte serán expuestos al muestreo y limpieza.

Entre las entidades gubernamentales que tienen su sede en la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas se encuentra la Junta Revisadora de Permisos y Uso de Terrenos. Dicha entidad adjudicativa, cuenta en su ley habilitadora con términos de carácter jurisdiccional para algunos de los procedimientos que se ventilan en dicha agencia. El cierre de la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas, puede poner en entredicho aquellos procedimientos que se estén ventilando ante la Junta.

Para salvaguardar los derechos de las partes que están ventilando casos ante la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente facultar a la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos a prorrogar, mediante Orden Administrativa, los términos jurisdiccionales para la presentación de los Recursos de Revisión, así como el término para resolver los casos ante su consideración, mientras persista la emergencia antes descrita.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se faculta a la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos a prorrogar,
2 mediante Orden Administrativa, los términos jurisdiccionales para la presentación de los
3 Recursos de Revisión, así como el término para resolver los casos ante su consideración,
4 incluyendo aquellos en etapa de Reconsideración, según establecidos en la Ley 161-2009,
5 según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto
6 Rico”.

7 Sección 2.- Cualquier término jurisdiccional que haya vencido o que venza durante el
8 término que la Torre Norte del Centro Gubernamental Minillas no haya operado por motivo
9 de la emergencia expresada en esta Resolución Conjunta, se entenderá prorrogado hasta que
10 la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos disponga mediante Orden Administrativa.
11 Asimismo, la Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos podrá extender mediante Orden
12 Administrativa, cualquier otro término jurisdiccional que resulte necesario para atender y
13 resolver los casos ante su consideración que se hayan visto afectados por esta emergencia.

14 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia retroactiva al 21 de mayo de 2012.